

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE. JAÉN

2023/1963 Resolución núm. 23 de fecha 12/04/2023, por la que se eleva a definitivo el listado de aspirantes correspondiente a 2 plazas con la categoría de Peón del Consorcio de la Vía Verde del Aceite.

Anuncio

El Sr. Presidente del Consorcio de la Vía Verde del Aceite D. Pedro Bruno Cobo (PD Resol. nº 282 de fecha 29/4/2022), ha dictado la Resolución núm. 23 de fecha 12 de abril de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondiente a la provisión como personal laboral fijo, de dos plazas vacantes, pertenecientes al Grupo de Agrupaciones Profesionales, con la Categoría de Peón, mediante el sistema de concurso, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización de Empleo Temporal del Consorcio de la Vía Verde del Aceite. cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 223, de fecha 18/11/2022; y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, cuya lista de admitidas/os y excluidas/os fue aprobada por Resolución de la Sra. Diputada de Recursos Humanos núm. 799 de fecha 08/03/2023 (BOP de Jaén núm. 48, de fecha 13/03/2023). (EXPTE.ERH85-2022/8253).

Vista la Base Quinta que rige la convocatoria mencionada, así como, lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero. Elevar a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as provisionalmente por Resolución núm. 799 de fecha 08/03/2023 (BOP de Jaén núm. 48, de fecha 13/03/2023).

Segundo. Incluir en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes aspirantes, que a continuación se relacionan, que subsanaron correctamente en plazo,

| Apellido1 | Apellido2 | Nombre | DNI |
|-----------|-----------|----------------|-----------|
| MADRID | RUIZ | MANUEL | ***7611** |
| PEREZ | GALLARDO | CARLOS | ***7865** |
| RODRIGUEZ | FUNES | MANUEL ALFONSO | ***9127** |

| | | | |
|--------|-------|----------|-----------|
| SANTOS | AMARO | SANTIAGO | ***8407** |
|--------|-------|----------|-----------|

El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria, se constituirá para todas las categorías el día 27 de abril de 2023 a las 08:30 horas, en la Sala de Imprenta de la Diputación Provincial, para la valoración de los méritos alegados y acreditados por las/os aspirantes en su instancia de participación.

Cuarto. Las calificaciones se harán públicas en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: Rafael Redondo Ramírez
Suplente: Mónica M^a Martínez Montalvo

Vocales:

Titular: Francisco Javier Millán Miralles
Suplente: Juan Navas Ortega

Titular: Juana García León
Suplente: M^a Antonia Ortega Ramírez

Titular: Julio Martínez Moreno
Suplente: M^a Dolores Mateos Salido

Secretario/a:

Titular: Ana Molero Pérez
Suplente: Concepción González Orduña

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015) los/as interesados/as podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Quinto. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Il^{mo.} Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 12 de abril de 2023.- El Presidente del Consorcio de la Vía Verde del Aceite. (P. Resoluc. nº 282 de 29/04/2022), PEDRO BRUNO COBO.